



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

VERSIÓN JUNIO DE 2025

**CONTROL DE VERSIONES**

<b>Fecha</b>	<b>Contenido / modificación destacada</b>
13/06/2022	Versión inicial
Junio 2025	Nueva versión con reorganización completa de las actividades de tratamiento

## Contenido

Presentación.....	4
<b>ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO COMO RESPONSABLE .....</b>	<b>5</b>
AT-1. GESTIÓN DE AYUDAS.....	5
AT-2. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	12
AT-3. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	18
AT-4. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS AEI.....	22
AT-5. PERSONAS EVALUADORAS Y COLABORADORAS DE LA AEI.....	27
AT-6. GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA Y DE CONVENIOS .....	31
AT-7. DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS.....	35
AT-8. GESTIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD .....	39
AT-9. GESTIÓN DE DENUNCIAS .....	43
AT-10. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA .....	47
AT-11. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS TIC.....	51
<b>ACTIVIDADES COMO ENCARGADA DE TRATAMIENTO .....</b>	<b>55</b>

## Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD)**, y de la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)**, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) mantiene actualizado su **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**, como herramienta fundamental para garantizar la transparencia, la responsabilidad proactiva y la adecuada gestión de los datos personales que trata en el ejercicio de sus funciones.

La AEI, como organismo público de ámbito estatal encargado de la financiación de la investigación científica y técnica en España, desarrolla múltiples actividades que requieren el tratamiento de datos personales de personas físicas: investigadoras, evaluadoras, personal al servicio de la Administración, personas representantes legales, personal de contacto de entidades beneficiarias, ciudadanía, entre otras.

Este Registro recoge y documenta de forma estructurada las **principales actividades de tratamiento de datos personales realizadas por la AEI**, identificando en cada caso su finalidad, base jurídica, categorías de personas interesadas y de datos, origen de la información, destinatarios, transferencias internacionales, plazos de conservación, medidas de seguridad aplicadas, y derechos que pueden ejercer las personas afectadas.

El presente documento incluye once actividades de tratamiento, organizadas de forma coherente y completa, que reflejan el conjunto de operaciones sistemáticas y ordinarias que implican el tratamiento de datos personales en el seno de la AEI. Estas actividades abarcan desde la **gestión de ayudas públicas a la I+D+i**, pasando por la **gestión de recursos humanos**, la **comunicación institucional**, o la **gestión de denuncias, derechos en protección de datos y brechas de seguridad**, entre otras.

Cada ficha ha sido elaborada conforme a los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización, limitación de finalidad y seguridad establecidos en la normativa vigente, y con un enfoque inclusivo, claro y alineado con las mejores prácticas en protección de datos en el sector público.

Este Registro tiene carácter interno y dinámico, y constituye una herramienta clave para el análisis de riesgos, la planificación de medidas de seguridad, la realización de evaluaciones de impacto cuando proceda, y la rendición de cuentas exigida al responsable del tratamiento. En su elaboración y revisión ha participado la persona Delegada de Protección de Datos de la AEI.

## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO COMO RESPONSABLE

La Agencia Estatal de Investigación (AEI), en su condición de organismo público responsable de la financiación de la I+D+i en el ámbito estatal, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales que trata en el ejercicio de sus competencias. Conforme al artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), este apartado del Registro documenta de forma estructurada y actualizada las actividades de tratamiento en las que la AEI determina los fines y medios del tratamiento de los datos personales.

## GESTIÓN DE AYUDAS

Esta actividad comprende el tratamiento de datos personales necesarios para la tramitación, concesión, seguimiento y justificación de las ayudas públicas a la I+D+i gestionadas por la AEI. Incluye la gestión de solicitudes, evaluación científica y técnica, resolución de convocatorias, o la justificación económica. También abarca la colaboración con organismos nacionales e internacionales en convocatorias conjuntas.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

### El responsable del tratamiento de sus datos personales es

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

### Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)

[dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)

### Corresponsabilidad

En determinados programas de financiación en los que la AEI colabora con otras organizaciones de financiación de la investigación en España y en el extranjero, la AEI es responsable conjuntamente con otras organizaciones del tratamiento de sus datos personales. La AEI ha celebrado un acuerdo de corresponsabilidad con estas organizaciones. Puede encontrar una lista de los programas de financiación relevantes con información sobre las organizaciones corresponsables del tratamiento en el **REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO COMO CORRESPONSABLE DE LA AEI**.

## ORIGEN DE LOS DATOS

### ¿De dónde proceden mis datos personales?

Los datos personales tratados pueden haber sido facilitados por las propias personas interesadas, por las instituciones a las que están vinculadas, o por terceros relacionados con los procesos de financiación de la I+D+i. En concreto, los datos pueden proceder de:

- Las personas interesadas directamente (por ejemplo, solicitantes, revisores/as o participantes en convocatorias).
- Las instituciones de pertenencia de los interesados.
- Proponentes de actividades financiadas.
- Revisores/as o evaluadores/as externos.
- Organizadores/as de conferencias, talleres u otras actividades financiadas con apoyo de la AEI.
- Organizaciones, tanto nacionales como internacionales, con las que la AEI colabora en el marco de programas de financiación de la investigación.
- En casos individuales, se pueden intercambiar datos con otras organizaciones (nacionales o internacionales) cuando sea necesario para fines legítimos, como evitar situaciones de doble financiación contrarias a la normativa.
- Fuentes de acceso público, como páginas web institucionales o bases de datos bibliográficas y científicas.

### ¿Es obligatorio proporcionar mis datos personales?

En relación con la financiación de la investigación, es obligatorio proporcionar los datos personales necesarios para la identificación clara de su persona, la toma de decisiones, la preparación y la ejecución de la financiación, así como para el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales asociadas, o que estemos legalmente obligados a tratar. Sin estos datos, es posible que no podamos llevar a cabo la financiación de la investigación.

## FINALIDAD

### ¿Cuáles son las finalidades del tratamiento de mis datos personales?

Fomento de la I+D+i mediante la financiación de proyectos, la atracción de talento y el fortalecimiento del sistema, impulsando la generación de conocimiento, la mejora de infraestructuras y la investigación aplicada. Por ejemplo, el tratamiento de tus datos personales estará relacionado con:

1. Tramitación de las propuestas
2. Cuenta en el Registro Unificado de Solicitantes
3. Cuenta en el Sistema de Entidades
4. Apoyo y administración de los proyectos financiados
5. Verificar el uso de los fondos y la correcta finalización de los proyectos
6. Información relativa a circunstancias personales especiales
7. Acuerdos con otras organizaciones financiadoras para permitir la cooperación en proyectos
8. Información, formación de redes y preparación de propuestas de financiación
9. Investigación de denuncias de mala conducta científica
10. Informar al público sobre las actividades de investigación financiadas por la AEI; registro y evaluación de los resultados de la financiación; evaluación y desarrollo ulterior de los instrumentos de financiación, incluidas las evaluaciones estadísticas
11. Responder a consultas relacionadas con la investigación de otras organizaciones de financiación o departamentos ministeriales

12. Trabajo de relaciones públicas y comunicación científica
13. Cumplimiento de obligaciones legales
14. Intercambio científico
15. Mantener el contacto con los beneficiarios
16. Alegaciones
17. Liquidación de gastos de viaje

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Sobre qué base jurídica se lleva a cabo el tratamiento de mis datos personales?

El tratamiento de los datos personales realizado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) en el marco de la gestión de ayudas a la I+D+i se basa en una o varias de las siguientes bases jurídicas, conforme al artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018:

- Artículo 6.1.c) RGPD – Cumplimiento de una obligación legal:

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto; y demás normativa aplicable al procedimiento de concesión, gestión y justificación de ayudas públicas.

- Artículo 6.1.e) RGPD – Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos:

El tratamiento se realiza en ejercicio de las competencias atribuidas legalmente a la AEI como organismo gestor de la financiación pública de la I+D+i, incluyendo la evaluación, concesión, seguimiento y control de las ayudas.

- Artículo 6.1.b) RGPD – Ejecución de un contrato o medidas precontractuales:

En determinados casos, el tratamiento es necesario para la ejecución de contratos laborales o precontractuales derivados de la financiación, como ocurre en las ayudas destinadas a la contratación de personal investigador (por ejemplo, contratos predoctorales o posdoctorales).

- Artículo 6.1.a) RGPD – Consentimiento del interesado:

En los supuestos en que el tratamiento no esté amparado por una norma y se persigan finalidades accesorias (por ejemplo, la publicación de testimonios o imágenes en actividades de difusión), se solicitará el consentimiento expreso del interesado. Cuando se invoque el consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento sin efecto retroactivo (art. 7.3 RGPD)

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales que me conciernen serán tratados?

Solo tratamos los datos personales que le conciernen y que están relacionados con la propuesta, la financiación, la ejecución de proyectos y/o el trabajo científico realizado por usted, su empleador o sus socios colaboradores y/o relacionados con la organización de conferencias celebradas con el fin de obtener financiación para la investigación.

A continuación, se describen las categorías de datos tratados y los tipos de datos más comunes que se incluyen en éstas:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, correo electrónico, teléfono.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia investigadora, cargo.
- Datos económicos: datos bancarios, información financiera asociada a la ayuda.
- Datos relativos a la actividad científica: producción, proyectos, méritos.
- En su caso, categorías especiales de datos (como género o discapacidad) si la convocatoria lo requiere como criterio de evaluación o adjudicación, con las debidas garantías previstas en el art. 9.2.g RGPD, art. 9.4 RGPD y art. 9.1 LOPDGDD.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

Las categorías de personas cuyos datos personales pueden ser objeto de tratamiento por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) en el marco de la gestión de ayudas públicas a la I+D+i son las siguientes:

- Personas solicitantes de ayudas, tanto a título individual como en representación de entidades públicas o privadas.
- Investigadores principales y miembros del equipo de investigación incluidos en las solicitudes de financiación.
- Representantes legales y personal de contacto de las entidades solicitantes o beneficiarias de las ayudas.
- Evaluadores, expertos y revisores científicos y técnicos que participan en los procesos de evaluación y selección.
- Personas contratadas en el marco de ayudas que incluyen financiación para personal investigador (predoctorales, posdoctorales, técnicos, gestores, etc.).
- Participantes en actividades financiadas (por ejemplo, ponentes, asistentes a congresos o seminarios, etc.).
- Personas que actúan como interlocutores institucionales en organismos colaboradores nacionales e internacionales.
- Personas cuyos datos se recaban de fuentes públicas, como autores de publicaciones científicas, responsables de proyectos o actividades de investigación.
- En casos excepcionales, denunciante o afectados por irregularidades relacionadas con el uso de las ayudas.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a mis datos personales y qué destinatarios los obtienen?

Dentro de la AEI, solo tienen acceso a ellos los empleados de la AEI y de las asistencias técnicas (bajo contrato de encargo, art. 28 RGPD) que colaboran en la gestión de las ayudas para llevar a cabo sus funciones o tareas. El acceso a los datos se realiza siguiendo estándares de seguridad y confidencialidad.

Solo transmitimos sus datos personales a destinatarios externos si existe una base legal para ello o si usted ha dado su consentimiento para ello. En tal caso, cumplimos con el principio de economía de datos y, como principio general, solo transmitimos datos en la medida en que sea necesario para el propósito concreto.

Esto se aplica en particular a categorías especiales de datos. Ningún dato se comparte con terceros para fines comerciales. Los destinatarios externos pueden ser:

- **Otros solicitantes y participantes**
- **Portavoces de los consorcios**
- **Administraciones de educación superior**
- **Revisores**
- **Organismos que son corresponsables del tratamiento con nosotros**
- **Proveedores de servicios**
- **Organismos públicos:** En casos individuales, es posible que debamos proporcionar datos personales a autoridades e instituciones estatales, como fiscalías, tribunales, autoridades financieras, y de auditoría o departamentos ministeriales. En el caso de los proyectos ERA-Net, también debemos transmitir los datos a la Comisión Europea como fuente de financiación para la publicación y la evaluación.
- **Universidades / instituciones de investigación u organizaciones de financiación de la investigación**
- **Medios de comunicación y socios colaboradores**

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

En el marco de la financiación de la investigación, sus datos personales pueden ser transferidos a organismos cuya sede o lugar de procesamiento de datos no se encuentre en un Estado miembro de la Unión Europea u otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo. En tal caso, antes de la transferencia, nos aseguramos de que exista un nivel adecuado de protección de datos (por ejemplo, mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea, garantías adecuadas, como el acuerdo de las llamadas cláusulas estándar de protección de datos de la UE de la Comisión Europea con el destinatario) o que usted haya dado su consentimiento expreso, con la excepción de los casos de exención permitidos por la ley.

En concreto, las transferencias a terceros países tienen lugar en el marco del proceso de revisión, en caso de que los revisores estén ubicados en dichos países. Dado que la selección de los revisores se basa únicamente en criterios científicos y, por lo tanto, es necesario tener en cuenta los aspectos relativos a la exclusión del proceso de revisión de personas en relación con las que existen preocupaciones sobre un posible conflicto de intereses, puede ser absolutamente necesario transferir los datos a un revisor que tenga su sede en un tercer país. En tal caso, la transferencia está justificada por la regulación establecida en el artículo 49, apartado 1, letras b) o c) del RGPD.

Además, pueden producirse transferencias a terceros países si la financiación de la investigación se lleva a cabo en el marco de un programa de financiación en el que se coopera con terceros países, por ejemplo, porque la financiación de la investigación que se ha solicitado está destinada a tener lugar con investigadores de terceros países. En tales casos, la transferencia está justificada por la regulación establecida en el artículo 49, apartado 1, letras b) o c) del RGPD.

**Artículo 49, apartado 1, letra b)** la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la aplicación de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

**Artículo 49, apartado 1, letra c)** la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés del interesado, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se almacenarán mis datos?

Los plazos de conservación estarán determinados por la normativa aplicable en materia de subvenciones y archivo, así como por los compromisos contractuales. Borraremos los datos una vez que ya no sean necesarios para los fines perseguidos y siempre que no se apliquen otros requisitos legales.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La AEI trata datos personales para gestionar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas conforme a la Ley 19/2013, así como otras solicitudes relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas y la reutilización de la información. Esta actividad abarca la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes, así como las comunicaciones necesarias con las personas solicitantes y con los órganos competentes.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

### El responsable del tratamiento de sus datos personales es

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

### Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

### ¿De dónde proceden los datos personales tratados?

Los datos personales tratados en el marco del ejercicio del derecho de acceso a la información pública pueden haber sido facilitados por las propias personas solicitantes, por personas que intervienen en el procedimiento de tramitación o resolución, o estar contenidos en los documentos o expedientes objeto de solicitud. En concreto, los datos pueden proceder de:

- La persona solicitante del derecho de acceso a la información pública, al presentar su solicitud por medios electrónicos o presenciales.
- Representantes legales de la persona solicitante, en caso de actuación mediante representación.
- Documentación interna de la AEI que pueda contener datos personales de terceras personas afectadas por la información solicitada.
- En su caso, otras administraciones u organismos públicos que hayan sido consultados en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### ¿Es obligatorio proporcionar mis datos personales para solicitar información pública?

La presentación de una solicitud de acceso a la información pública puede realizarse de forma identificada o anónima, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013. No obstante, si se desea recibir una respuesta individualizada o ejercitar recursos administrativos, será necesario facilitar los datos personales mínimos necesarios (como nombre y medio de contacto) para gestionar adecuadamente la solicitud y emitir una resolución.

## FINALIDAD

### ¿Cuáles son las finalidades del tratamiento de mis datos personales?

El tratamiento de datos personales en el marco de la actividad “Acceso a la información pública” tiene como finalidad gestionar y tramitar las solicitudes de acceso a información dirigidas a la Agencia Estatal de Investigación (AEI), tanto en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública reconocido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en otros supuestos previstos en la normativa aplicable.

En particular, el tratamiento de datos se realiza con las siguientes finalidades:

- Gestionar las solicitudes de acceso a la información presentadas al amparo de la Ley 19/2013, incluyendo su registro, tramitación, análisis, resolución y notificación.
- Gestionar solicitudes de acceso a información formuladas al amparo de otras disposiciones legales que reconozcan el derecho a acceder a documentos públicos o administrativos, como:
- Solicitudes con fines estadísticos, científicos o de investigación.
- Acceso a documentación administrativa en procedimientos en los que el solicitante tenga la condición de interesado (Ley 39/2015).
- Solicitudes al amparo de convenios de colaboración, cooperación administrativa o fiscalización.
- Comprobar la identidad de la persona solicitante, cuando sea necesario.
- Consultar a personas o entidades afectadas, cuando la información solicitada contenga datos personales u otra información protegida.
- Emitir y notificar las resoluciones administrativas que correspondan.
- Gestionar los recursos administrativos y las reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno u otros órganos competentes.
- Elaborar estadísticas, memorias e informes internos sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información y sobre la aplicación de las obligaciones de transparencia.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad activa, transparencia y rendición de cuentas previstas en la normativa vigente.

En todos los casos, el tratamiento de datos personales se limita a lo estrictamente necesario para dar respuesta a la solicitud, respetando los principios de minimización, proporcionalidad y ponderación entre el derecho de acceso a la información y los derechos de protección de datos de terceros, de acuerdo con la normativa aplicable y los criterios establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Sobre qué base jurídica se lleva a cabo el tratamiento de mis datos personales?

El tratamiento de datos personales en el marco de la actividad de acceso a la información pública por parte de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) se basa en el cumplimiento de obligaciones legales y en el ejercicio de funciones realizadas en interés público, conforme al artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), así como a la normativa nacional en materia de transparencia y protección de datos.

#### Normativa aplicable:

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): artículo 6.1.c) y 6.1.e).

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en particular su disposición adicional primera.
- Otras normas sectoriales que regulan el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

#### Bases jurídicas del tratamiento:

- **Artículo 6.1.e) RGPD – Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos:** el tratamiento es necesario para el desempeño de las funciones atribuidas legalmente a la AEI como organismo sujeto a la Ley 19/2013, en relación con:
  - La gestión y tramitación de solicitudes de acceso a la información pública.
  - La atención de consultas ciudadanas o institucionales relacionadas con la actividad pública de la AEI.
  - El cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en la normativa vigente.
- **Artículo 6.1.c) RGPD – Cumplimiento de una obligación legal:** el tratamiento se realiza en cumplimiento de obligaciones legales que imponen la facilitación de información administrativa, entre ellas:
  - La Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - Otras normas sectoriales que imponen la publicación o entrega de información, como la normativa sobre contratación pública, subvenciones, presupuestos u otras materias de control institucional.
- **Artículo 6.1.f) RGPD – Interés legítimo de un tercero (uso excepcional y condicionado):** de manera excepcional, cuando el tratamiento se fundamente en solicitudes con fines periodísticos, de investigación académica u otros intereses legítimos de terceros, y no exista otra base legal aplicable, podrá valorarse el interés legítimo del solicitante como base jurídica, siempre que:
  - Se realice un juicio de ponderación previo.
  - No prevalezcan los derechos o libertades fundamentales de las personas afectadas.
  - Se apliquen medidas de minimización, anonimización o restricción de acceso cuando sea necesario.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

En el marco de la tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y otras peticiones de información, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) trata únicamente los datos personales estrictamente necesarios para atender y gestionar adecuadamente cada solicitud, respetando el principio de minimización previsto en el artículo 5.1.c) del RGPD.

Las principales categorías de datos que pueden ser objeto de tratamiento son:

- Datos identificativos de la persona solicitante o de su representante
- Datos de representación legal (en caso de actuar en nombre de otra persona física o jurídica)
- Datos personales incorporados en los documentos o expedientes solicitados (de terceras personas).  
En caso de que la información objeto de acceso contenga datos personales de otras personas, estos

datos se analizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19/2013 y podrán ser objeto de disociación, anonimización o ponderación según el caso.

- Datos utilizados en la tramitación administrativa.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿A qué personas se refieren los datos personales tratados?

En la actividad de tratamiento “Acceso a la información pública”, los datos personales tratados pueden corresponder a diversas categorías de personas, tanto quienes ejercen su derecho de acceso como aquellas cuyos datos puedan estar incluidos en la documentación solicitada.

En particular, las categorías de personas interesadas son:

- Personas solicitantes del derecho de acceso a la información pública.
- Personas representantes legales o autorizadas.
- Personal de la AEI que interviene en la tramitación de solicitudes.
- Terceras personas afectadas cuyos datos figuren en la información solicitada.
- Representantes de otras administraciones u organismos públicos consultados durante el procedimiento.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

Los datos personales tratados en esta actividad pueden ser comunicados, en su caso, a destinatarios autorizados conforme a la normativa aplicable, y siempre en el marco del procedimiento de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública.

Los destinatarios pueden ser:

- Unidades internas de la AEI encargadas de tramitar o resolver las solicitudes.
- Personas o entidades consultadas durante el procedimiento, cuando la información solicitada les afecte.
- Otros órganos o entidades públicas competentes en materia de transparencia (por ejemplo, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno).
- Órganos jurisdiccionales, en el marco de recursos contencioso-administrativos interpuestos.
- Personas solicitantes, en caso de que se autorice el acceso a información que contenga datos personales disociados de terceras personas.

En todo caso, las comunicaciones de datos se realizarán conforme a los principios de proporcionalidad y minimización de datos del RGPD, y atendiendo a los límites establecidos en la Ley 19/2013 y en la normativa de protección de datos personales.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Los datos personales tratados en el marco del ejercicio del derecho de acceso a la información pública se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos establecidos por la normativa aplicable en materia de archivos y patrimonio documental de las administraciones públicas.

En particular, se tendrán en cuenta:

- Los plazos de conservación derivados de la Ley 19/2013 y de la normativa de procedimiento administrativo común.
- Las obligaciones de conservación relacionadas con la trazabilidad de actuaciones administrativas y el control de transparencia.
- Las instrucciones de evaluación y eliminación documental que establezca el Ministerio competente o el órgano responsable de los archivos.

Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados o, en su caso, conservados de forma anonimizada con fines estadísticos o históricos.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Esta actividad abarca el tratamiento de datos personales relacionados con los procesos de provisión y cobertura de puestos en la AEI, incluyendo concursos, comisiones de servicios y otras modalidades de movilidad y acceso al empleo público. Se gestionan datos desde la solicitud hasta la resolución, publicación de resultados, y formalización del destino adjudicado, cumpliendo con los principios de mérito, capacidad y publicidad.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**El responsable del tratamiento de sus datos personales es**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

**Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)**

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

**¿De dónde proceden los datos personales tratados?**

Los datos personales tratados en la actividad “Provisión de puestos de trabajo” pueden haber sido facilitados directamente por las personas interesadas en participar en los procesos selectivos, por otras administraciones públicas en el marco de cooperación o verificación de méritos, o recabados de fuentes oficiales habilitadas legalmente.

**¿Es obligatorio proporcionar los datos personales?**

Sí. La participación en procesos de provisión de puestos de trabajo requiere el tratamiento de determinados datos personales para permitir la correcta tramitación, valoración y resolución del procedimiento. La negativa a facilitar los datos necesarios podrá impedir la participación en dichos procesos.

## FINALIDAD

**¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?**

Gestionar los procedimientos de selección, provisión y cobertura de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Investigación (AEI), incluyendo la recepción de solicitudes, la verificación de requisitos, la evaluación de méritos, la comunicación con las personas participantes, la adjudicación de puestos y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al proceso.

También se podrán elaborar estadísticas internas y realizar actividades de planificación y gestión de recursos humanos, siempre dentro de los fines legítimos del procedimiento.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales y el ejercicio de poderes públicos atribuidos a la AEI, de conformidad con:

- Artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal.
- Artículo 6.1.e) del RGPD: ejercicio de funciones públicas.

### Normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.
- Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015).
- Convocatorias específicas de provisión de puestos aprobadas por la AEI.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de empleo público.
- Datos económicos y bancarios.
- Datos de representación.
- Otros datos relacionados con el desarrollo del proceso selectivo.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personas candidatas a participar en procesos de provisión o selección.
- Personas representantes legales o autorizadas.
- Personal de la AEI implicado en la gestión del procedimiento.
- Miembros de órganos de selección o valoración.
- Personal funcionario o laboral proveniente de otras administraciones.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

Los datos personales tratados en esta actividad pueden ser comunicados, cuando sea necesario y conforme a la normativa aplicable, a las siguientes personas u organismos:

- Unidades de la AEI responsables de la gestión de procesos de provisión y recursos humanos.

- Órganos de selección o valoración (tribunales, comisiones u otros), en el ejercicio de sus funciones.
- Otras administraciones públicas, cuando sea preciso para verificar requisitos o facilitar la movilidad del personal.
- Interesadas e interesados en el procedimiento, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
- Órganos de control o fiscalización, como tribunales de cuentas, inspecciones de servicios u órganos judiciales.

En todo caso, las comunicaciones de datos se realizarán conforme a los principios de minimización y proporcionalidad, y exclusivamente para fines legítimos y vinculados al procedimiento.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el procedimiento de provisión o selección y, posteriormente, durante los plazos establecidos por la normativa aplicable en materia de archivos y patrimonio documental de las administraciones públicas.

Se tendrán en cuenta:

- Los plazos de conservación derivados de la normativa sobre función pública y procedimiento administrativo.
- La necesidad de garantizar la trazabilidad de los procesos selectivos y de provisión.
- Las instrucciones de evaluación y eliminación documental aprobadas por el órgano competente en materia de archivos.

Una vez transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados de forma segura o conservados de manera anonimizada con fines estadísticos o históricos, si procede.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS AEI

La AEI trata datos personales del personal funcionario y laboral en todos los aspectos relacionados con su vida administrativa y profesional: contratación, nóminas, gestión de permisos, jornada laboral, evaluación del desempeño, formación, prevención de riesgos laborales, y relaciones laborales. Esta actividad es esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de personal y empleo público.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

### El responsable del tratamiento de sus datos personales es

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

### Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

### ¿De dónde proceden los datos personales tratados?

Los datos personales tratados en esta actividad pueden proceder de diversas fuentes legítimas, tanto internas como externas, en el marco de la gestión de relaciones laborales, administrativas o profesionales entre el personal y la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

En concreto, los datos pueden proceder de:

- Las propias personas trabajadoras de la AEI, mediante la presentación de solicitudes, formularios u otra documentación.
- Personas representantes legales o autorizadas.
- Administraciones públicas o entidades colaboradoras, en el marco de cesiones, traslados, movilidad o colaboración interadministrativa.
- Órganos de selección o valoración, en relación con el acceso al empleo público.
- Servicios médicos de prevención y vigilancia de la salud laboral, conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Sistemas de control horario, gestión de permisos, registro de jornada y plataformas de formación.
- Documentación generada en el desarrollo de la relación laboral o funcionarial: nombramientos, contratos, evaluaciones, partes de incidencias, etc.
- En su caso, fuentes de acceso público, registros oficiales o publicaciones en boletines.

### ¿Es obligatorio proporcionar los datos personales?

Sí. La gestión de recursos humanos requiere el tratamiento de datos personales necesarios para cumplir con las obligaciones legales derivadas de la relación laboral o administrativa. La negativa a proporcionar dichos datos puede impedir el cumplimiento de dichas obligaciones o afectar a derechos y deberes de las personas empleadas y de la propia AEI.

## FINALIDAD

### ¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?

Gestionar la relación profesional, administrativa o laboral del personal al servicio de la AEI, incluyendo la tramitación de nóminas, permisos, licencias, formación, evaluación, prevención de riesgos laborales, gestión de jornada, carrera profesional y cualquier otra actuación derivada de la normativa aplicable en materia de función pública y personal laboral.

También se tratan datos personales para la elaboración de estadísticas, informes internos y el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas en materia de personal.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales y para el ejercicio de funciones públicas atribuidas a la AEI, de conformidad con:

- Artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal.
- Artículo 6.1.e) del RGPD: ejercicio de funciones públicas.
- En casos concretos, artículo 6.1.b): ejecución de un contrato laboral o precontractual.

#### Normativa aplicable:

- Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015).
- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015).
- Ley 39/2015 y Ley 40/2015 del procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público.
- Normativa laboral, fiscal y de prevención de riesgos laborales aplicable.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de empleo público o relación laboral.
- Datos económicos y bancarios.
- Datos de salud (únicamente en el marco de la prevención de riesgos laborales o adaptación del puesto).
- Datos de representación legal.
- Datos sobre formación y evaluación del desempeño.
- Otros datos necesarios para la gestión de recursos humanos.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personal funcionario y laboral de la AEI.
- Personas candidatas a empleo público o contratación temporal.
- Personas en prácticas o becarias.
- Personas representantes legales o autorizadas.
- Personal evaluador, formador o externo que participe en actividades de desarrollo profesional.
- Personal de otras administraciones en comisión de servicios, movilidad u otros mecanismos de colaboración.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

Los datos personales tratados pueden ser comunicados, cuando sea necesario y conforme a la normativa aplicable, a:

- Unidades internas de la AEI encargadas de la gestión de personal y recursos humanos.
- Órganos de control y fiscalización: Intervención General, Tribunal de Cuentas, Inspecciones de servicios, etc.
- Administraciones públicas competentes en materia de función pública, empleo, prevención de riesgos laborales o seguridad social.
- Entidades financieras, exclusivamente para la gestión de pagos.
- Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y servicios de prevención ajenos.
- Juzgados y tribunales, cuando sea requerido legalmente.

Las comunicaciones se realizan de acuerdo con los principios de minimización y finalidad, y solo cuando están legalmente justificadas.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación laboral, funcionarial o contractual, y posteriormente durante los plazos establecidos por la normativa aplicable en materia de archivos y patrimonio documental de las administraciones públicas.

Se tendrán en cuenta:

- La normativa en materia de función pública, personal laboral y prevención de riesgos laborales.
- La necesidad de garantizar la trazabilidad de la carrera profesional y de las obligaciones derivadas de la relación de empleo.
- Las instrucciones de evaluación, expurgo y conservación dictadas por los órganos competentes en materia de archivo.

Una vez transcurridos los plazos establecidos, los datos serán eliminados de forma segura o conservados debidamente anonimizados con fines estadísticos o históricos.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurran los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## PERSONAS EVALUADORAS Y COLABORADORAS DE LA AEI

Esta actividad recoge el tratamiento de datos personales de personas que colaboran con la AEI como evaluadoras, técnicas o expertas en procesos de financiación y ejecución de la I+D+i. Incluye la selección, participación, evaluación, remuneración y seguimiento de estas personas, así como la trazabilidad del proceso evaluador y la coordinación con otros organismos financiadores, nacionales o internacionales.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**El responsable del tratamiento de sus datos personales es**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

**Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)**

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

**¿De dónde proceden los datos personales tratados?**

- De las propias personas colaboradoras o evaluadoras, al presentar sus candidaturas, aceptar encargos o participar en procedimientos.
- De universidades, centros de investigación u otras entidades de adscripción profesional.
- De bases de datos científicas, publicaciones académicas o fuentes de acceso público.
- De otras administraciones u organismos nacionales o internacionales con los que la AEI colabore en redes o programas conjuntos.

## FINALIDAD

**¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?**

Seleccionar, gestionar y coordinar a personas colaboradoras y evaluadoras que participen en actividades vinculadas a la financiación pública de la I+D+i: evaluación de solicitudes, seguimiento de proyectos, participación en comisiones técnicas o científicas, revisión de informes, emisión de dictámenes y otras tareas derivadas de los procedimientos de ayudas.

También se tratan datos personales para la gestión administrativa, fiscal y económica asociada a estas colaboraciones, y para el cumplimiento de las obligaciones legales de la AEI.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

- Artículo 6.1.e) del RGPD: ejercicio de funciones públicas en el marco de la financiación de la I+D+i.
- Artículo 6.1.c): cumplimiento de obligaciones legales en materia de transparencia, contratación o fiscalización.
- Artículo 6.1.b): ejecución de encargos, contratos de colaboración o relaciones precontractuales.
- En su caso, artículo 6.1.a): consentimiento, cuando se requiera para fines específicos.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de empleo o adscripción institucional.
- Datos bancarios y económicos.
- Otros datos relativos a experiencia investigadora o científica.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personas expertas que actúan como evaluadoras externas.
- Personas colaboradoras técnicas o científicas en procesos de financiación.
- Personas integrantes de comités o paneles de evaluación.
- Representantes institucionales designados por organismos asociados.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

- Personal técnico y gestor de la AEI encargado de la gestión de evaluaciones y colaboraciones.
- Miembros de comités o comisiones cuando sea necesario para garantizar la trazabilidad del proceso.
- Administraciones públicas u organismos financiadores con los que se desarrollen programas conjuntos.
- Entidades bancarias o financieras, en el marco del abono de honorarios o compensaciones.
- Órganos de control o fiscalización.
- En su caso, personas solicitantes de ayudas, si la normativa de evaluación así lo exige, respetando el principio de minimización.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se almacenarán mis datos?

Los plazos de conservación estarán determinados por la normativa aplicable en materia de subvenciones y archivo, así como por los compromisos contractuales. Borraremos los datos una vez que ya no sean necesarios para los fines perseguidos y siempre que no se apliquen otros requisitos legales.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA Y DE CONVENIOS

La AEI trata datos personales en el marco de la planificación, ejecución y control del presupuesto, así como en la tramitación de pagos, facturas, indemnizaciones, y en la formalización y seguimiento de convenios y acuerdos. Esta actividad incluye la gestión contable, fiscalización, relaciones con entidades financieras y cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos o convenios de colaboración.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

### El responsable del tratamiento de sus datos personales es

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

### Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

### ¿De dónde proceden los datos personales tratados?

- De las personas firmantes, representantes o responsables designadas en los convenios, contratos o acuerdos.
- Del personal interno de la AEI implicado en la gestión económico-presupuestaria.
- De entidades públicas o privadas firmantes de convenios, contratos o encargos.
- De proveedores, entidades financieras o beneficiarios/as de pagos.
- De otras administraciones públicas, en procesos de control, fiscalización o justificación.
- De documentación económica o administrativa generada durante la ejecución de convenios o gestión del presupuesto.

## FINALIDAD

### ¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?

- Gestionar los procedimientos económico-presupuestarios y de ejecución financiera de la AEI, incluyendo:
  - Gestión del presupuesto y de sus modificaciones.
  - Tramitación de pagos, transferencias, indemnizaciones y compensaciones.
  - Gestión contable, fiscal y de tesorería.
  - Formalización, tramitación y seguimiento de convenios, contratos, encomiendas o acuerdos.
  - Control, fiscalización, archivo y rendición de cuentas.
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia, publicidad y control financiero.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

- Artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal.
- Artículo 6.1.e): ejercicio de funciones públicas.
- En determinados casos, artículo 6.1.b): ejecución de un contrato, convenio o encargo.

### Normativa aplicable:

- Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público (régimen de convenios).
- Normativa fiscal y contable aplicable al sector público.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Datos bancarios.
- Datos económicos y financieros.
- Datos profesionales o de representación legal.
- Otros datos necesarios para la ejecución y control de convenios o contratos.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personas representantes de entidades firmantes de convenios, contratos o encargos.
- Personal técnico o de contacto designado por las partes.
- Personal de la AEI con funciones económico-presupuestarias.
- Proveedores, colaboradoras o beneficiarias de pagos.
- Personal de órganos de control o fiscalización.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

- Unidades responsables de gestión presupuestaria y económica de la AEI.
- Intervención General de la Administración del Estado y otros órganos de fiscalización.

- Tribunal de Cuentas u órganos de control interno o externo.
- Entidades financieras encargadas de la ejecución de pagos.
- Órganos judiciales, cuando proceda.
- En su caso, administraciones colaboradoras o cofinanciadoras en el marco de convenios o programas conjuntos.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Durante el tiempo necesario para la gestión y justificación económica y presupuestaria, y posteriormente durante los plazos establecidos por la normativa en materia de archivos y fiscalización.

Una vez finalizados los plazos legales, los datos podrán conservarse de forma anonimizada con fines históricos, estadísticos o de auditoría.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.

- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD, esta actividad cubre el tratamiento de datos personales de personas que ejercen sus derechos de protección de datos ante la AEI: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento. También incluye las comunicaciones con la AEPD y la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**El responsable del tratamiento de sus datos personales es**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

**Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)**

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

**¿De dónde proceden los datos personales tratados?**

- De las propias personas interesadas al ejercer sus derechos en materia de protección de datos.
- De personas representantes legales o autorizadas.
- De los sistemas de información y bases de datos de la AEI, en el marco de la atención de las solicitudes.
- De registros administrativos y documentación relacionada con las actividades de tratamiento afectadas por el ejercicio de derechos.

## FINALIDAD

**¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?**

Gestionar el ejercicio de los derechos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Incluye la recepción, análisis, tramitación, resolución y notificación de las solicitudes, así como el archivo de las actuaciones realizadas y, en su caso, la atención a requerimientos de la AEPD.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

- Artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal.
- Artículo 6.1.e): ejercicio de funciones públicas vinculadas a la protección de datos.

### Normativa aplicable:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa general sobre procedimiento administrativo común.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Datos relativos al contenido de la solicitud de ejercicio de derechos.
- Datos asociados a la actividad de tratamiento afectada por la solicitud.
- Datos de representación legal, si aplica.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personas que ejercen derechos en materia de protección de datos.
- Personas representantes legales o autorizadas.
- Personal técnico o jurídico de la AEI que interviene en la gestión de las solicitudes.
- Personas afectadas por el tratamiento objeto de la solicitud.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

- Personal de la AEI encargado de la protección de datos y de la tramitación administrativa de solicitudes.
- Delegado o Delegada de Protección de Datos de la AEI.
- Agencia Española de Protección de Datos, cuando se interpongan reclamaciones o se requiera su intervención.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Durante el tiempo necesario para la gestión y seguimiento de la solicitud, y posteriormente durante los plazos establecidos en la normativa sobre procedimiento administrativo y archivos.

Una vez vencidos los plazos legales, los datos podrán conservarse de forma anonimizada para fines estadísticos o de control interno.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de protección de datos ante la AEI, a través de los canales habilitados ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es), o registro), e interponer reclamación ante la AEPD si no están conformes con la respuesta recibida. **¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?**

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación (dpd@aei.gob.es), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## GESTIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD

Esta actividad comprende la detección, análisis, documentación, notificación y resolución de brechas de seguridad que puedan afectar a datos personales tratados por la AEI. Incluye la identificación de personas afectadas, la evaluación de riesgos, la implementación de medidas correctoras y, en su caso, la comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos y a las personas interesadas.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**El responsable del tratamiento de sus datos personales es**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

**Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)**

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

**¿De dónde proceden los datos personales tratados?**

- De las propias personas afectadas por la brecha de seguridad.
- De personal técnico o responsable de los sistemas implicados.
- De registros de actividad, sistemas de monitorización y herramientas de seguridad.
- De comunicaciones internas o externas relacionadas con la notificación o detección del incidente.
- De terceros encargados del tratamiento o proveedores de servicios que hayan identificado o comunicado el incidente.

## FINALIDAD

**¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?**

Detectar, analizar, documentar, gestionar y notificar las brechas de seguridad que afecten a datos personales tratados por la AEI, conforme a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y en el Esquema Nacional de Seguridad.

Incluye la evaluación del impacto, la mitigación de riesgos, la comunicación a las personas afectadas (cuando proceda) y la notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

**¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?**

- Artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal.
- Artículo 6.1.e): ejercicio de funciones públicas.

- Artículo 32 y siguientes del RGPD y la normativa aplicable en materia de seguridad de la información.

#### **Normativa aplicable:**

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### **¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?**

- Datos identificativos.
- Datos técnicos o de conexión (logs, direcciones IP, usuarios).
- Datos afectados por la brecha (según la naturaleza del incidente).
- Datos de contacto de personas notificantes, responsables o afectadas.
- Datos de las personas responsables de la gestión del incidente.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### **¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?**

Personas afectadas por la brecha de seguridad.

Personal técnico o responsables del tratamiento implicados en la gestión del incidente.

Personas notificantes o denunciantes del incidente.

Representantes de entidades externas involucradas.

## DESTINATARIOS

### **¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?**

- Personal de la AEI responsable de la gestión de incidentes de seguridad.
- Delegado o Delegada de Protección de Datos.
- Agencia Española de Protección de Datos (en caso de notificación obligatoria).
- En su caso, personas afectadas por la brecha.
- Proveedores de servicios tecnológicos implicados en la resolución del incidente.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Durante el tiempo necesario para documentar y resolver el incidente, y durante los plazos legalmente establecidos para fines de auditoría, control y prevención de riesgos futuros.

Una vez finalizados, los datos podrán conservarse de forma anonimizada con fines estadísticos o de análisis de seguridad.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Las personas afectadas por una brecha de seguridad pueden ejercer sus derechos de protección de datos ante la AEI, incluyendo el derecho a ser informadas cuando la brecha suponga un alto riesgo para sus derechos y libertades (art. 34 RGPD).

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## GESTIÓN DE DENUNCIAS

La AEI trata datos personales en el marco de canales internos y externos para la recepción y gestión de denuncias, incluyendo casos de acoso laboral, acoso por razón de sexo, discriminación o conductas contrarias a la legalidad o a los principios éticos. Esta actividad garantiza la confidencialidad, la protección frente a represalias y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 2/2023 y normativa complementaria.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

### El responsable del tratamiento de sus datos personales es

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

### Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

### ¿De dónde proceden los datos personales tratados?

- De las propias personas denunciantes.
- De personas denunciadas o terceras personas afectadas por la denuncia.
- De personal de la AEI encargado de tramitar e investigar los hechos.
- De documentación aportada o generada en el proceso de instrucción.
- De unidades internas (igualdad, recursos humanos, prevención de riesgos) u organismos externos implicados en la resolución.

## FINALIDAD

### ¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?

- Recibir, tramitar, investigar y resolver denuncias internas relacionadas con hechos presuntamente irregulares o contrarios a la legalidad o a los principios éticos, incluyendo:
- Denuncias de posibles acosos laborales o por razón de sexo, discriminación, hostigamiento o vulneración de derechos fundamentales.
- Denuncias de irregularidades administrativas, conflictos de interés, fraude o mala praxis.
- Comunicaciones recibidas a través de canales internos, conforme a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

- Artículo 6.1.c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal.
- Artículo 6.1.e): ejercicio de funciones públicas.
- Artículo 9.2.b), f) y g) RGPD: tratamiento de categorías especiales de datos cuando sea necesario para el cumplimiento de derechos y obligaciones en materia de derecho laboral, prevención de riesgos, protección judicial o interés público esencial.

### Normativa aplicable:

- Ley 2/2023, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos y de contacto.
- Datos laborales o profesionales.
- Datos relativos a hechos denunciados.
- Categorías especiales de datos (por ejemplo, datos sobre salud, identidad de género, orientación sexual, si fueran relevantes para el caso).
- Datos de representación, si aplica.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personas denunciantes.
- Personas denunciadas.
- Personas testigos o terceras personas afectadas.
- Personal de la AEI implicado en la instrucción, análisis o resolución del expediente.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

Personal expresamente autorizado de la AEI encargado de tramitar la denuncia.

Unidades internas como recursos humanos, prevención de riesgos, unidad de igualdad o servicios jurídicos, en función de la naturaleza del caso.

En su caso, órganos externos de control, inspección o judiciales.

Nunca se comunicarán datos personales a personas no autorizadas, garantizando la confidencialidad conforme a la Ley 2/2023.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Durante el tiempo necesario para tramitar y resolver la denuncia, y posteriormente durante los plazos legales establecidos en la normativa de prevención, función pública, igualdad o responsabilidad administrativa o penal.

Transcurridos los plazos, los datos serán suprimidos o anonimizados, salvo que deban conservarse por mandato legal o resolución judicial.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Puedes ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación o supresión, siempre que no se vean afectados derechos de terceras personas o el deber de confidencialidad del canal.

En caso de que el tratamiento se derive de una denuncia realizada conforme a la Ley 2/2023, se garantizará la confidencialidad reforzada y la protección frente a represalias.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

La AEI trata datos personales en el marco de su actividad de comunicación institucional, que incluye la organización de eventos, la publicación de contenidos en la página web, redes sociales, notas de prensa, campañas divulgativas y boletines. Esta actividad tiene por objeto dar visibilidad a las actividades financiadas, informar a la ciudadanía y fomentar la cultura científica.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**El responsable del tratamiento de sus datos personales es**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

**Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)**

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

**¿De dónde proceden los datos personales tratados?**

- De las personas que participan en eventos, entrevistas, campañas o actividades de divulgación organizadas o promovidas por la AEI.
- De personas que remiten contenidos o solicitudes de publicación en medios institucionales.
- De personal investigador o técnico vinculado a proyectos financiados.
- De fuentes de acceso público: webs institucionales, notas de prensa, boletines oficiales, etc.
- De empresas proveedoras de servicios de comunicación, diseño, web o producción audiovisual.
- De los formularios de contacto, suscripción o participación habilitados en la página web o en redes sociales de la AEI.

## FINALIDAD

**¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?**

Gestionar las actividades de comunicación institucional, divulgación científica y presencia pública de la AEI, a través de:

- Organización, difusión y cobertura de actos, jornadas, congresos y otros eventos.
- Publicación de noticias, contenidos, resultados de investigación y convocatorias en la web institucional y medios digitales.
- Gestión de listas de suscripción y envío de boletines informativos.
- Producción y difusión de materiales audiovisuales, gráficos o divulgativos.
- Atención de medios de comunicación y relaciones con la ciudadanía.
- Dinamización de redes sociales institucionales.

- Promoción de la transparencia y la rendición de cuentas sobre la actividad pública de la AEI.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

- Artículo 6.1.e) del RGPD: ejercicio de funciones públicas y de interés público.
- Artículo 6.1.c): cumplimiento de obligaciones legales en materia de transparencia.
- En su caso, artículo 6.1.a): consentimiento para la publicación de imágenes, testimonios u otros contenidos cuando así se requiera.

### Normativa aplicable:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos.
- Datos de contacto.
- Imagen y voz (fotografías, vídeos o grabaciones de actos o intervenciones).
- Datos profesionales y de afiliación institucional.
- Datos sobre participación en actividades organizadas o financiadas por la AEI.
- En su caso, testimonios o declaraciones recogidas para su publicación.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personas participantes en eventos organizados o promovidos por la AEI.
- Personal técnico, científico o institucional mencionado en contenidos o publicaciones.
- Representantes de medios de comunicación.
- Personas suscritas a boletines o listas informativas.
- Personas que interactúan con los canales digitales y redes sociales de la AEI.
- Proveedores de servicios de comunicación institucional.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

- Personal de la AEI responsable de comunicación institucional.
- Proveedores externos encargados de diseño, comunicación, producción o soporte web.

- Ciudadanía en general, a través de publicaciones en la web o redes sociales.
- Medios de comunicación, cuando se difundan contenidos autorizados o de interés público.
- En su caso, administraciones colaboradoras en campañas conjuntas o actividades cofinanciadas.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

Solo en caso de uso de plataformas digitales con servidores fuera del Espacio Económico Europeo. En estos casos, la AEI garantizará que se aplican cláusulas tipo u otras garantías adecuadas conforme a los artículos 44 a 49 del RGPD.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Durante el tiempo necesario para la finalidad comunicativa o institucional con la que se recabaron, y posteriormente durante los plazos previstos en la normativa de archivos y patrimonio documental.

En el caso de publicaciones en la web o materiales audiovisuales, se conservarán mientras la AEI los considere de interés público o científico, salvo revocación del consentimiento o ejercicio del derecho de supresión, cuando sea procedente.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurran los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación (dpd@aei.gob.es), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y SERVICIOS TIC

Esta actividad incluye el tratamiento de datos personales asociados a la administración, soporte y mantenimiento de los sistemas y servicios tecnológicos de la AEI. Abarca el control de accesos, trazabilidad, resolución de incidencias, medidas de ciberseguridad y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

## RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

**El responsable del tratamiento de sus datos personales es**

La Agencia Estatal de Investigación (AEI)

Torrelaguna, 58, PORTAL bis,

CP 28027, MADRID – ESPAÑA

**Contacto de nuestra persona responsable de protección de datos (DPD)**

dpd@aei.gob.es

## ORIGEN DE LOS DATOS

**¿De dónde proceden los datos personales tratados?**

- De las personas usuarias de los sistemas de información de la AEI.
- De personal técnico o proveedoras encargadas del soporte, mantenimiento o desarrollo de servicios TIC.
- De los propios sistemas mediante registros automáticos de actividad (logs).
- De formularios o solicitudes de soporte técnico.
- De registros de incidencias, tickets o alertas generadas por herramientas de monitorización o ciberseguridad.

## FINALIDAD

**¿Cuál es la finalidad del tratamiento de mis datos personales?**

Gestionar la infraestructura tecnológica de la AEI y garantizar el funcionamiento seguro de los sistemas de información, incluyendo:

- Administración y mantenimiento de redes, servidores, puestos de trabajo y aplicaciones.
- Gestión de usuarios/as, accesos, permisos y autenticación.
- Atención de incidencias y soporte técnico.
- Monitorización, auditoría y trazabilidad de accesos y eventos.
- Implementación de medidas de seguridad informática y protección frente a amenazas.
- Control del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Mejora continua de los servicios digitales ofrecidos por la AEI.

## LEGITIMACIÓN (RGPD)

### ¿Cuál es la base legal para el tratamiento de mis datos personales?

- Artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de obligaciones legales en materia de seguridad y administración electrónica.
- Artículo 6.1.e): ejercicio de funciones públicas.
- En determinados casos, artículo 6.1.b): ejecución de un contrato (por ejemplo, en relación con proveedoras TIC).

### Normativa aplicable:

- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.
- Real Decreto 203/2021, sobre actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

## CATEGORÍAS DE DATOS

### ¿Qué datos personales pueden ser tratados en esta actividad?

- Datos identificativos y de contacto del personal usuario.
- Datos de acceso (usuario, contraseñas cifradas, perfiles).
- Registros de actividad (logs, marcas temporales, dirección IP, dispositivos usados).
- Datos técnicos asociados al uso de servicios informáticos o a incidencias.
- Información necesaria para la resolución de incidencias o gestión de cambios.

## CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS

### ¿Qué categorías o grupos de personas se ven afectadas en este tratamiento?

- Personal de la AEI que utiliza los sistemas de información.
- Proveedoras externas que prestan soporte o servicios TIC.
- Personas que acceden a servicios electrónicos de la AEI (por ejemplo, aplicaciones de solicitud, seguimiento, justificación, o portales web).
- Administradoras y administradores de sistemas o responsables de seguridad.

## DESTINATARIOS

### ¿Quién tiene acceso a los datos personales y a quién se comunican?

- Personal técnico de la AEI encargado de la gestión TIC.
- Proveedores/as de servicios tecnológicos contratados para soporte o mantenimiento.
- Organismos de control, fiscalización o seguridad, cuando proceda.
- En su caso, otros organismos públicos en el marco de convenios o plataformas compartidas.

## TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

### ¿Se realizan transferencias internacionales de datos personales?

No se prevén transferencias internacionales de datos personales en el marco de esta actividad de tratamiento.

En caso excepcional de que alguna solicitud implique el tratamiento de datos que deban ser comunicados a entidades situadas fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la AEI adoptará las garantías adecuadas previstas en los artículos 44 a 49 del Reglamento General de Protección de Datos, informando previamente a la persona solicitante o afectada, y documentando la base jurídica correspondiente.

## DECISIONES AUTOMATIZADAS

### ¿Se adoptan decisiones automatizadas o se elaboran perfiles con los datos personales?

No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con base en los datos personales tratados en esta actividad, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

## CONSERVACIÓN

### ¿Durante cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Durante el tiempo necesario para garantizar la trazabilidad, seguridad, mantenimiento y mejora de los sistemas, de acuerdo con los plazos definidos en la normativa sobre archivos, seguridad y control interno.

Los logs de actividad se conservarán conforme al Esquema Nacional de Seguridad y se eliminarán o anonimizarán una vez cumplida su finalidad.

## DERECHOS COMO PERSONA INTERESADA

### ¿Qué derechos tengo en relación con mis datos personales?

Como persona interesada, tienes derecho a:

- Acceder a tus datos personales.
- Solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos.

- Solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios o concurren los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias.
- Oponerte al tratamiento de tus datos personales por motivos relacionados con tu situación particular.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideras que se ha producido una infracción de la normativa de protección de datos.

Estos derechos pueden ejercerse mediante solicitud dirigida a la Agencia Estatal de Investigación ([dpd@aei.gob.es](mailto:dpd@aei.gob.es)), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

En caso de que el tratamiento se base en el consentimiento, tendrás derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

## MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

### ¿Qué medidas se adoptan para proteger mis datos personales?

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) aplica en todas sus actividades de tratamiento las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

Estas medidas incluyen políticas de gestión de la seguridad de la información, control de accesos, protección contra software malicioso, cifrado, copia de seguridad, registro de actividades, gestión de incidentes, formación del personal, y otras medidas técnicas y organizativas adaptadas al nivel de riesgo identificado.

Dichas medidas se revisan y actualizan periódicamente y se aplican de forma transversal a todas las actividades de tratamiento gestionadas por la AEI.

## ACTIVIDADES COMO ENCARGADA DE TRATAMIENTO

En determinadas circunstancias, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) actúa como encargada del tratamiento conforme al artículo 30.2 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), cuando realiza operaciones de tratamiento de datos personales por cuenta de otras entidades responsables, públicas o privadas, que determinan los fines y medios esenciales del tratamiento. Este supuesto se produce, entre otros casos, cuando la AEI asume la ejecución de evaluaciones científico-técnicas de solicitudes, candidaturas o proyectos en el marco de convocatorias promovidas por otras entidades.

En tales casos, la AEI trata los datos personales exclusivamente siguiendo las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento, en virtud del correspondiente contrato, convenio o encargo formalizado, aplicando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de conformidad con el artículo 28 del RGPD y el Esquema Nacional de Seguridad.

Las fichas incluidas en esta sección documentan las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por la AEI en calidad de encargada, identificando en cada caso al responsable del tratamiento, la finalidad del encargo, las categorías de datos y de personas afectadas, así como las garantías aplicadas para el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

La AEI dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento como encargada cuya finalidad es interna y para el cumplimiento normativo ante posibles inspecciones o auditorías de la AEPD. Este RAT contiene la siguiente información:

- Responsable del tratamiento
- Encargada del tratamiento
- Finalidad
- Personas afectadas
- Datos tratados
- Transferencias internacionales
- Medidas de seguridad
- Referencia interna al encargo